

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

8397

R.b.434-13,nombramiento policias interinos

Resolución de Alcaldía (núm. 434-2013)
(Exp. núm. 2119-2013).

1. Hechos.

La necesidad de potenciar la seguridad y la asistencia a los residentes y visitantes turísticos, una situación que cuenta con precedentes de los años anteriores, hace urgente e inaplazable el nombramiento de personal temporal; incrementar la plantilla de personal durante esta temporada es imprescindible para prestar adecuadamente los servicios públicos en materia de policía local.

Por resolución de Alcaldía núm. 439-2012, de 24 de mayo (BOIB núm. 80, de 02.06.2012), se declaró definitiva la bolsa de aspirantes para proveer plazas, como funcionarios interinos, de policía local y policía turística, de acuerdo con la puntuación de la comisión técnica de valoración de 15 de mayo de 2012 (exp. núm. 1.436-2.012); bolsa que tiene una vigencia de dos años.

Durante los días 30 de abril y 2 de mayo se ha comunicado telefónicamente la oferta de trabajo a las personas incluidas en la bolsa de trabajo, con el resultado que se recoge en el escrito-resumen de 2 de mayo de 2013.

2. Fundamentos de derecho.

Artículo 23, dos, de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 2013 (BOE núm. 312, de 12.28.2012), sobre la oferta de empleo público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Art. 34 de la Ley autonómica 6/2005, de 3 de junio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares (BOIB núm. 87, de 07.06.2005), respecto a la provisión temporal y urgente de puestos de trabajo.

3. Resolución.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los apartados h) y s) del art. 21,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, resuelvo:

- Nombrar personal interino de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, Policías interinos, con efectos desde el día 6 de mayo de 2013, en:

- Eva Baeza Mesquida.
- Francisco Javier Lora Roussillon

Para adquirir la condición de personal interino deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su puesto de trabajo.

Cesarán en el puesto de trabajo de acuerdo con la normativa de la Consejería de Administraciones Públicas, previa comunicación de la resolución; se prevé el cese en fecha 30 de noviembre de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Recursos.

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB).
- El recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación





de la presente resolución en el BOIB. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Alaró, 3 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Joan Simonet Pons

ante mí,
El Secretario,
Jaume Nadal Bestard

intervenido y conforme,
El Interventor
Xavier Bacigalupe y Blanco

